

Empresa de Servicios Públicos del  
Municipio de la Plata - Huila  
Nit. 813.002.781-2



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 089**  
(31 de octubre de 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA ES.P." en uso de las atribuciones legales en especial las conferidas en el acuerdo 031 de 1997, Acuerdo No. 011 de 2004 de La Junta Directiva; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante apertura de proceso contractual No. 007 de 2017, se estableció la procedencia de "Realizar a todo costo las siguientes obras: **OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA BARRIOS SAN RAFAEL, PRIMERO DE MAYO, COLINA CAMPESTRE, LOS ÁNGELES, CALLE 4 A ENTRE CARRERAS 9 Y 12 Y CARRERA 12 ENTRE CALLES 4 A Y 8 Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL BARRIO VILLA DEL PRADO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.**"

Que atendiendo lo ordenado en el estatuto de contratación de EMSERPLA E.S.P., se elevaron invitaciones a los señores (i) **JUAN MAURICIO MONSALVA AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.374.894, expedida en Duitama, en calidad de representante legal de INGTEC LTDA, con Nit 826.000.391-1 (ii) **PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.227.602, expedida en Duitama.

Que conforme a los términos de referencia, la Gerencia, citó a sesionar al comité Evaluador constituido para la evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas presentadas por los oferentes i) **JUAN MAURICIO MONSALVA AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.374.894, expedida en Duitama, en calidad de representante legal de INGTEC LTDA, con Nit 826.000.391-1 (ii) **PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.227.602, expedida en Duitama, comité que en su sesión celebrada el (13) del mes de

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co \* emserpla@hotmail.com



Certificado No. GP 121-1  
Certificado No. SC 6808-1

M

468

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



octubre del Dos Mil Diez y siete (2017), siendo las 10:00 a.m y finalizada a las 12:00 PM, al realizar el proceso evaluativo de cada una de las propuestas, seleccionó la del oferente **JUAN MAURICIO MONSALVA AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.374.894, expedida en Duitama, en calidad de representante legal de INGTEC LTDA, con Nit 826.000.391-1, por haber cumplido cada uno de los requisitos exigidos en los términos de referencia y por haber obtenido mayor puntaje en la evaluación técnico- económica y por haber presentado la propuesta económica dentro de los términos exigidos en la invitación.

Que por haber quedado seleccionada como ganadora y hábil la propuesta del oferente **JUAN MAURICIO MONSALVA AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.374.894, expedida en Duitama, en calidad de representante legal de INGTEC LTDA, con Nit 826.000.391-1, el comité evaluador del proceso contractual recomendó realizar la contratación con **JUAN MAURICIO MONSALVA AMAYA**, por ser la única propuesta que se ajustó a las exigencias de la entidad y a los fines de la contratación a cumplir.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de Obra cuyo objeto es Realizar a todo costo las siguientes obras: **"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA BARRIOS SAN RAFAEL, PRIMERO DE MAYO, COLINA CAMPESTRE, LOS ÁNGELES, CALLE 4 A ENTRE CARRERAS 9 Y 12 Y CARRERA 12 ENTRE CALLES 4 A Y 8 Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL BARRIO VILLA DEL PRADO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA."**, con base y conforme a los términos de referencia y a su propuesta presentada y seleccionada.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente la presente Resolución al proponente favorecido, **JUAN MAURICIO MONSALVA AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.374.894, expedida en Duitama, en calidad de representante legal de INGTEC LTDA, con Nit 826.000.391-1, de conformidad con los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, para los efectos de los términos de suscripción del contrato.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co emserpla@hotmail.com



Certificado No.  
GP 121-1



Certificado No.  
SC 6808-1

*mu*

469

# Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



**ARTICULO TERCERO:** Advertir al proponente favorecido que deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de la notificación personal o por edicto de la presente resolución. En caso de incumplimiento, EMSERPLA ESP., le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y se producirán los efectos previstos en los términos de referencia, si a ello hubiere lugar.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a los oferentes que intervinieron oportunamente en este proceso de contratación, pero que no fueron seleccionados por los fundamentos expuestos.

Por secretaría efectúense la notificación y comunicaciones respectivas.

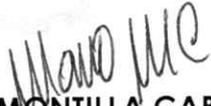
**ARTICULO QUINTO:** Imputar el valor que genere el cumplimiento del contrato, con cargo al artículo 02.03.01.01.01.13.92 Reposición y expansión del sistema de acueducto y alcantarillado- Recursos convenio Interadministrativo No. 064-2017 REGALIAS, según CDP No. 291 de fecha 27-09-2017.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Dado en la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata Huila, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del dos mil diez y siete (2.017).

  
**MARIO MONTILLA CABRERA**  
Gerente

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)

